Outlook

Reporte Macrometa SuperSubsidio- Enero- Febrero de 2026

Desde Jorge Nicolas Olaya Mesa <jorge.olayam@ssf.gov.co>
Fecha Mié 04/03/2026 9:05
Para Claudia Patricia Martinez Jaramillo <cmartinezj@ssf.gov.co>

Dra. Frente al tema de la macrometa remito el correo a enviar a:

PARA:
zsotelo@mintrabajo.gov.co
Vmontero@mintrabajo.gov.co

CON COPIA:
jbarrigaq@ssf.gov.co
msalomonf@ssf.gov.co
jorge.olayam@ssf.gov.co
alopezc@ssf.gov.co

TEXTO CORREO

Buenos días, Dr. Zamir:

Reciba un cordial saludo, acompañado de nuestros mejores deseos de éxito en el desarrollo de sus actividades.

En atención a las Macrometas definidas por el Gobierno Nacional, particularmente la asignada a la Superintendencia del Subsidio Familiar —Hito 3.3: Garantizar el acceso real y efectivo al subsidio FOVIS a la mujer rural—, nos permitimos informar que el reporte de avance correspondiente a los meses de enero y febrero de 2026 será remitido a su despacho a mediados del mes de marzo de 2026.

Lo anterior obedece a la expedición de la Circular Externa 2025-00008 del 6 de noviembre de 2025, mediante la cual se imparten instrucciones generales y condiciones técnicas para la remisión de datos por parte de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, con fines de inspección, vigilancia y control, y se deroga la Circular Externa No. 2023-00002.

Esta nueva circular establece lineamientos actualizados para el reporte de información, lo que implica un período de transición en el sistema, durante el cual deberán efectuarse los ajustes y parametrizaciones correspondientes, incorporando los cambios y nuevas variables requeridas para fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las Cajas de Compensación Familiar.

En este contexto, durante el presente mes se permitirá a las Cajas transmitir la información que habitualmente reportan, conforme a los periodos establecidos para cada componente, con carácter retroactivo. A partir del mes de abril, se retomará la periodicidad y el procedimiento regular de transmisión que se venía aplicando en la vigencia anterior. De igual manera, es importante recordar que durante la vigencia 2025 los reportes se realizaron con un rezago de 30 días, conforme a las condiciones establecidas en la Circular Externa No. 2023-00002, la cual fue

derogada por la circular mencionada anteriormente.

En ese sentido, agradecemos de antemano su comprensión frente a esta situación transitoria y respetuosamente solicitamos se tenga en cuenta este contexto, con el fin de evitar que esta Superintendencia pueda incurrir en mora respecto de los reportes requeridos por su despacho.

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente,

Jorge Nicolás Olaya Mesa
CPS – Administrador Público-Economista
Oficina Asesora de Planeación
jorge.olayam@ssf.gov.co
Teléfono: 57 (601) 348 78 00 Carrera 69 No. 25B - 44. Piso 4
Edificio World Business Port
www.ssf.gov.co

